## **LEY DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1931**

Cantón Mariscal Braun.— La aldea Capactala se erige en cantón Provincia Azurduy, Departamento de Chuquisaca.

DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo único.—En la provincia Azurduy, se eleva al rango de cantón la aldea Capactala, con el nombre de "Mariscal Braun", bajo los siguientes límites: el Norte, el río Sumula, colindante con el cantón Icla de la provincia Zudáñez; al Sud. la quebrada Sacpuco-mayu hasta la abra de Llórente, colindante con el cantón Pomabamba; al Este, la cordillera de Sombreros y Matancería—aguas vertientes con el cantón San Pedro, siguiendo la misma cordillera hasta Viscachani y Minas—, y al Oeste, el río Pilcomayo.

En consecuencia, el nuevo cantón se formará de las aldeas Orcani, Piedra-grande, Sacpuco, Capactala, Marcavi, Chalapaya, Quellu-rumi, San José, Visanchi. Marapampa y Chuncacancha; quedando el cantón Tarvita constituido por las aldeas de Pacamayu, Chilcamayu, Yerbabuena, Molleni, Cataripampa, Tocopampa y Cruz-mayu.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 25 de noviembre de 1931.

J.L. Tejada.—G. Ríos Bridoux.—Gabriel Palenque, Senador Secretario —Humberto Duchen.— Diputado Secretario.—Fernando López, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y un años.

D. Salamanca.-L. Calvo.

Es conforme.

V. Fernández y G, Oficial Mayor de Gobierno.